



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2649

QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO APROBADO POR LEY N° 2530, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2004 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005"

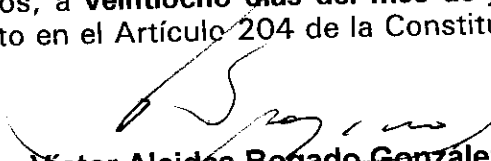
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Clasificador Presupuestario aprobado por Ley N° 2530, de fecha 30 de diciembre de 2004 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005", en el Objeto del Gasto 143: CONTRATACION OCASIONAL DEL PERSONAL DOCENTE", cuya descripción queda redactada como sigue:

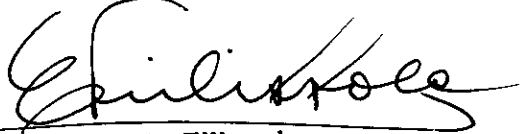
"143 Contratación ocasional del personal docente: Contratación ocasional de educadores para dictar cursos de maestrías y postgrados. Salvo los casos citados, para prestar servicios específicos en reemplazo de docentes en cualquier otro nivel y modalidad educativa, el personal docente reemplazado deberá contar con permiso de maternidad y/o enfermedad, de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciséis días del mes de junio** del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiocho días del mes de julio** del año dos mil cinco, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Víctor Oscar González Drakeford
Secretario Parlamentario


Carlos Alberto Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *23* de *agosto* de 2005

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda